

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ASTURIAS

#### Anuncio de ampliación de capital

El Consejo de Administración del «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», haciendo uso de las facultades concedidas por la Junta general celebrada el 14 de junio de 1988 y en ejecución y desarrollo de los acuerdos de la expresada Junta, ha acordado proceder a la ampliación de capital de la Sociedad, en las siguientes condiciones esenciales:

Primera.—El capital social se amplía a la cantidad de 1.404.000.000 de pesetas, representada por 2.808.000 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, números 2.808.001 al 5.616.000, ambos inclusive, totalmente liberadas con cargo al saldo de la cuenta «Actualización Ley de Presupuestos de 1983» y a la de Reserva Voluntaria.

Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales desde el día 1 de diciembre de 1988, inclusive.

Segunda.—Se concede a los señores accionistas que lo sean el día de inicio del plazo de suscripción que seguidamente se expresa, el derecho preferente a suscribir las nuevas acciones a razón de una acción nueva por cada acción antigua, en el plazo de un mes, comprendido entre los días 1 y el 30 de noviembre de 1988, ambos inclusive.

Del referido derecho podrán hacer uso en cualquiera de las oficinas del «Banco de Asturias».

Oviedo, 10 de octubre de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfredo Lafita Pardo.—14.316-C.

### HERRERO, SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO, S. A.

«Herrero, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», pone en circulación la décima emisión de cédulas hipotecarias, conforme a la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, en las siguientes condiciones:

Importe del empréstito: 500.000.000 de pesetas en cédulas hipotecarias al portador, representadas por 5.000 títulos de 100.000 pesetas nominales cada uno. Podrán agruparse en títulos múltiples.

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor y desembolso total en el momento de la suscripción.

Fecha de emisión: 31 de octubre de 1988.

Plazo de suscripción: El período de suscripción será de veinte días a partir del 31 de octubre de 1988, continuando, en su caso, en período de suscripción hasta la cobertura total de la emisión.

No obstante, la emisión se cerrará definitivamente el día 30 de abril de 1989.

Interés nominal: El tipo de interés nominal será igual al equivalente de sustraer 3,50 puntos al tipo de interés de referencia, que será el definido en el anexo I de la resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de junio de 1986.

En ningún caso el tipo de interés de estas cédulas hipotecarias será superior al 10 por 100 ni inferior al 5 por 100.

A la fecha de emisión, 31 de octubre de 1988, el tipo de interés nominal que se aplicará será el del 9,5 por 100, resultando de restar 3,50 puntos al 13 por 100, tipo de interés a 30 de septiembre de 1988, definido en el anexo I de la resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de junio de 1986.

Para los futuros cálculos del tipo de interés nominal se tomarán las siguientes fechas: a) Para el período

comprendido entre el 30 de abril y el 31 de octubre de cada año, el tipo de interés de referencia publicado a 30 de septiembre. b) Para el período comprendido entre el 31 de octubre y el 30 de abril del siguiente año, el interés de referencia publicado a 31 de marzo. En todos los casos habrá que descontar los 3,50 puntos a que se hace referencia al principio de este apartado.

Los cupones se pagarán por semestres vencidos, los días 30 de abril y 31 de octubre de cada año. El primer cupón se abonará el 30 de abril de 1989, y su importe será proporcional al tiempo transcurrido hasta esta fecha, desde el día en que se efectúe la suscripción.

Amortización: A la par y en su totalidad el 30 de abril de 1984.

Transmisibilidad de las cédulas: Las cédulas son transmisibles por cualquiera de los medios admitidos en derecho y sin necesidad de intervención de fedatario público ni notificación al deudor. Si no interviniera fedatario público la transmisión deberá efectuarse por medio de una Entidad financiera.

Liquidez: Estas cédulas tendrán liquidez por su cotización en Bolsa. A tal efecto, la Sociedad emisora ha suscrito el correspondiente contrato con «Serfibán, Sociedad Anónima», como Sociedad de contrapartida.

Cotización oficial: «Herrero, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», solicitará la admisión a cotización acogiéndose a la dispuesto en el Real Decreto 1946/1980 y Orden de 10 de abril de 1981.

Folleto: Existen folletos explicativos de la emisión a disposición del público en las oficinas de «Herrero, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», y en la Bolsa de Madrid, asumiendo la responsabilidad del folleto el Consejo de Administración de la Sociedad, del cual es Presidente don Angel López Cerrato.

Oviedo, 21 de octubre de 1988.—14.562-C.

### CONSEJEROS INMOBILIARIOS ASOCIADOS, S. A.

#### Junta general universal de accionistas

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social de Travesera de Gracia, números 17-21, de Barcelona, para el día 10 de noviembre de 1988, a las once horas, en primera convocatoria, once treinta horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.—Nombramiento, remoción o revocación de cargos.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, 21 de octubre de 1988.—5.050-16.

### MULTINACIONAL ASEGURADORA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### Primer anuncio de fusión

I. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, a los efectos previstos en el artículo 145 de dicha Ley, y en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos relativos a la fusión de Empresas adoptados por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de abril de 1988.

Segundo.—Aprobar la fusión de la Compañía «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» con «Mutua Nacional del

Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros», mediante la absorción de esta última por aquella, acordando a tal fin la disolución sin liquidación de «Mutua Nacional del Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros» y el traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente, comprendiendo todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de «Mutua Nacional del Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros», según Balance aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» plenamente subrogada en todas las deudas y obligaciones de «Mutua Nacional del Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros», sin ninguna limitación, excepción ni reserva.

Los socios de «Mutua Nacional del Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros» participarán en la Sociedad absorbente, recibiendo al efecto el número de acciones cuyo nominal corresponda a su participación en el fondo mutual. El reparto del fondo mutual entre los señores mutualistas se efectuará en base a dos factores:

a) La antigüedad del mutualista.

b) El incremento anual del fondo mutual repartido entre los mutualistas en cada anualidad. (Según cuadros ya debidamente aprobados por la Junta.)

A tal fin, «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» aumenta su capital social en la cifra máxima de 1.197.786.600 pesetas, mediante la creación y emisión de 11.977.866 nuevas acciones, de la serie B, ordinarias, al portador, de valor nominal 100 pesetas cada una de ellas y numeradas correlativamente con los números 1 al 11.977.866, ambos inclusive. Las acciones emitidas por la Compañía antes del presente aumento de capital integrarán la serie A.

Se faculta, no obstante, al Consejo de Administración para que, en función del derecho de separación que pudieren ejercitar los socios de la Entidad absorbida, determine el capital definitivo a aumentar, dentro del máximo establecido, así como el número también definitivo de acciones a emitir, modificando para ello, y de ser necesario, lo establecido en el párrafo precedente, así como el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Se faculta asimismo al Consejo para que, en aplicación de los antes citados criterios y con observancia de los mismos (sin perjuicio de asegurar previamente los créditos de los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión), proceda a la adjudicación y reparto de las acciones que correspondan a los antiguos mutualistas.

Tercero.—Aplicar a esta fusión el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Cuarto.—Aprobar, a los solos efectos de la presente fusión, el Balance de «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta, es decir, el 11 de abril de 1988.

Sexto.—Los anteriores acuerdos quedan condicionados al cumplimiento de las dos condiciones suspensivas siguientes:

a) La obtención, dentro del plazo máximo legal, incluida, en su caso, la prórroga, de los beneficios fiscales que se soliciten de acuerdo con lo que establece la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio. A tal efecto se faculta al Consejo de Administración, o a las personas por éste designadas, para formular la solicitud pertinente para acoger la operación de fusión a los beneficios tributarios contenidos en dicha Ley y su Reglamento. Igualmente se le faculta para determinar la extensión y grado de dichos beneficios y, en su momento, declarar, conjuntamente

con el Consejo de Administración de la Entidad absorbida, si se han obtenido o no los beneficios fiscales que condicionan la fusión.

b) La autorización preceptiva de la Dirección General de Seguros a la presente fusión, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley sobre Ordenación del Seguro Privado, artículo 83 de su Reglamento y artículo 24 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de septiembre de 1987, a cuyo efecto se faculta al Consejo de Administración, o a las personas en las que el mismo delegue, para que insten y sigan en todos sus trámites el correspondiente expediente hasta su conclusión, pudiendo al efecto suscribir los documentos y realizar los actos necesarios o complementarios para tal fin sin excepción.

II. De conformidad con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, los accionistas que desearan ejercitar el derecho de separación, deberán hacerlo comunicándolo por escrito a la Sociedad en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta General o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

Barcelona, 19 de octubre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-5.505-D.

1.ª 24-10-88

### MUTUA NACIONAL DEL AUTOMÓVIL, SOCIEDAD DE SEGUROS A PRIMA FIJA Y DE REASEGUROS

#### Primer anuncio de fusión

I. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, a los efectos previstos en el artículo 145 de dicha Ley, en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y el artículo 36 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, se hacen públicos los acuerdos relativos a la fusión de Empresas adoptados por la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el día 23 de marzo de 1988.

Segundo.-Aprobar la fusión de la Compañía «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», con «Mutua Nacional del Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros», mediante la absorción de esta última por aquella, acordando, a tal fin, la disolución sin liquidación de «Mutua Nacional del Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros», y el traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente, comprendiendo todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de «Mutua Nacional del Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros», según balance aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», plenamente subrogada en todas las deudas y obligaciones de «Mutua Nacional del Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros», sin ninguna limitación, excepción ni reserva.

Los socios de «Mutua Nacional del Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros», participarán en la Sociedad absorbente recibiendo al efecto el número de acciones cuyo nominal corresponda a su participación en el fondo mutual. El reparto del fondo mutual entre los señores mutualistas se efectuará en base a dos factores:

- La antigüedad del mutualista.
- El incremento anual del fondo mutual repartido entre los mutualistas en cada anualidad. (Según cuadros ya debidamente aprobados por la Junta.)

Para poder dar cumplimiento a lo anterior «Multinacional Aseguradora, Sociedad de Seguros y Reaseguros», procederá a aumentar su capital en la cuantía máxima de 1.197.786.600 pesetas, mediante la emisión de las correspondientes acciones ordinarias y al portador (serie B), que fueren necesarias como contravalor del expresado fondo mutual.

Tercero.-Por remisión del artículo 36 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, a la legislación sobre Sociedades Anónimas, como derecho supletorio de las Mutuas, y habida cuenta de que se solicitan beneficios fiscales a la presente fusión, aplicar a la misma, en lo que proceda, el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Cuarto.-Aprobar, a los solos efectos de la presente fusión, el balance de «Mutua Nacional del Automóvil, Sociedad de Seguros a Prima Fija y de Reaseguros», cerrado el día anterior a la fecha de celebración de la Junta, es decir, el 22 de marzo de 1988.

Quinto.-Los anteriores acuerdos quedan condicionados al cumplimiento de las dos condiciones suspensivas siguientes:

a) La obtención, dentro del plazo máximo legal, incluida, en su caso, la prórroga, de los beneficios fiscales que se soliciten de acuerdo con lo que establece la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio. A tal efecto se faculta al Consejo de Administración o a las personas que estén designadas para formular la solicitud pertinente para acoger la operación de fusión a los beneficios tributarios contenidos en dicha Ley y su Reglamento. Igualmente se le faculta para determinar la extensión y grado de dichos beneficios y, en su momento, declarar, conjuntamente con el Consejo de Administración de la Entidad absorbente, si se han obtenido o no los beneficios fiscales que condicionan la fusión.

b) La autorización preceptiva de la Dirección General de Seguros a la presente fusión, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley de Ordenación del Seguro Privado, artículo 83 de su Reglamento y artículo 24 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de septiembre de 1987, a cuyo efecto se faculta al Consejo de Administración o a las personas en las que el mismo delegue para que insten y sigan en todos sus trámites el correspondiente expediente hasta su conclusión, pudiendo al efecto suscribir los documentos y realizar los actos necesarios o complementarios para tal fin, sin excepción.

II. De conformidad con la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, los mutualistas que desearan ejercitar el derecho de separación, deberán hacerlo comunicándolo por escrito a la Entidad en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio. En el mismo plazo los acreedores podrán ejercitar los derechos que les confiere el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de octubre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-5.463-D.

1.ª 24-10-1988

### STRAPESA, S. A. Y CYKLOP, S. A.

#### Anuncio de fusión

«Strapesa, Sociedad Anónima», domiciliada en Santa Perpetua de la Mogada, provincia de Barcelona, Centro industrial Santiga, Talleres 3, nave D-1, vial I, y «Cyklop, Sociedad Anónima», domiciliada en San Fernando de Henares, provincia de Madrid, polígono industrial «San Fernando II», calle de Sierra Morena, número 13, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunican que sus Juntas generales de accionistas, en sesión del día 1 de julio de 1988 han acordado la fusión de ambas Compañías mediante la absorción por parte de «Strapesa, Sociedad Anónima», de «Cyklop, Sociedad Anónima», la cual será absorbida

con traspaso en bloque de todo su patrimonio, incluida la totalidad de sus activos y pasivos.

Santa Perpetua de la Mogada y San Fernando de Henares, 1 de octubre de 1988.-Los Secretarios.-14.527-C.  
2.ª 24-10-1988

### ERMIVILLSA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 15 de noviembre de 1988, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle de López de Hoyos, número 10, de Madrid, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el día 16 de noviembre de 1988, a la misma hora y lugar, con el fin de deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

Primero.-Ratificación, en su caso, de los acuerdos del Consejo de Administración del 1 de septiembre de 1988.

Segundo.-Aumentar el capital social de hasta la cifra de 27.000.000 de pesetas; es decir, de hasta 9.000.000 de pesetas, mediante la creación y emisión de 9.000 acciones ordinarias al portador de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, números 18.001 al 27.000 de la misma serie que las anteriormente emitidas, forma de suscripción y desembolso de las citadas acciones y consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 14 de octubre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-14.305-C.

### POLITEXTURAS TEXTILES M. PERMANYER, S. A.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 98 de la vigente Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, celebrada con carácter de universal el día 5 de abril de 1988, ha acordado reducir el capital social, que es de 25.500.000 pesetas, con el objetivo de restituir en efectivo a los accionistas titulares de las 1.500 acciones que la Sociedad tiene en circulación la cantidad de 25.000.000 de pesetas, y emitiéndose 500 acciones de valor nominal 1.000 pesetas, que sustituirán a las anteriores, las cuales quedan anuladas y son canjeadas a los accionistas.

Los presentes acuerdos han sido levantados a públicos en fecha de 20 de junio de 1988 ante el Notario de Barcelona don Antonio Roldán Rodríguez, con el número de protocolo 2.453.

Barcelona, 2 de septiembre de 1988.-El Administrador, José Alberto Cortina Trias.-4.878-D.

1.ª 24-10-1988

### NAUTISUB, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Nautisub, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Pla de Vallonga, parcela número 34, Alicante, celebrada con carácter universal el día 26 de diciembre de 1986 y ratificada en Junta universal celebrada el día 16 de marzo de 1987, ha acordado reducir el capital social de 75.000.000 de pesetas a 18.500.000 pesetas, lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Alicante, 29 de mayo de 1987.-4.968-3.

1.ª 24-10-1988

### COLASTUR, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 25 de junio de 1988, se

acordó por unanimidad reducir el capital social desde la cifra de 38.000.000 de pesetas hasta la de 38.000 pesetas mediante la compra por la Sociedad de todas las acciones de los socios para su amortización, con excepción de 38 acciones, las correspondientes a los números 25.375 al 25.404, 27.901 y 28.401 al 28.404, todas ellas inclusive.

Bilbao, 14 de septiembre de 1988.-El Secretario, Fernando Escudero Bango.-14.471-C.

y 3.ª 24-10-1988

### GARONER, S. A.

En cumplimiento de la legalidad vigente y para general conocimiento, se hace saber que en Junta general extraordinaria, celebrada con fecha de hoy, se ha tomado por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social de esta Sociedad a la cifra de 21.000.000 de pesetas.

Muskiz, 30 de septiembre de 1988.-El Gerente, Carlos Nervión.-4.993-10. 1.ª 24-10-1988

### INMOBILIARIA MAGNAVISTA, SOCIEDAD ANONIMA

MARBELLA (MALAGA)

Andalucía Garden Club. Local 7

En cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y su Consejo de Administración de 14 de marzo de 1988, la Entidad epigrafiada acordó la disminución del capital social, modificando el artículo 7 de los Estatutos sociales, el cual queda redactado así:

«Artículo 7.º Capital social.-El capital social es de mil (1.000) pesetas, representado por mil acciones, al portador, de una (1) peseta, de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 1.000, ambos inclusive.»

Marbella, 11 de marzo de 1988.-5.326-D.

y 3.ª 24-10-1988

### PESAJE FARMACEUTICO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 10 de noviembre de 1988, a las dieciséis treinta horas, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 11 de noviembre de 1988, a la misma hora, que tendrá lugar en el domicilio comercial, sito al número 14 de la calle Oruro, de Madrid, bajo, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Renovación de Consejeros.  
Segundo.-Sustitución, si se acuerda, del Consejo de Administración por un Administrador único.

Tercero.-Ratificación, si se acuerda, de la escritura otorgada por esta Compañía el día 21 de junio de 1988, sobre adquisición de marca.

Cuarto.-Estudio y acuerdo, si se adopta, de una ampliación de capital.

Quinto.-Lectura y aprobación del acta si se acuerda.

Podrán asistir a la Junta los accionistas inscritos en el libro registro de socios con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma.

Madrid, 11 de octubre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Rodríguez Pereira.-14.267-C.

### INMUEBLES CANARIAS, S. A.

Anuncio de fusión de Sociedades

A los efectos del artículo 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, en concordancia con el artículo 134 del mismo Cuerpo legal, se pone en conocimiento que, en escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario don Vicente Rojas Mateos el día 26 de septiembre de 1988, bajo el número 3.475 de protocolo, las Sociedades mercantiles «Inmuebles Canarias, Sociedad Anónima», y «Constructora Bahía, Sociedad Anónima», se fusionaron por absorción de la primera a la segunda.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de septiembre de 1988.-5.214-D. 1.ª 24-10-1988

### LIMPIEZAS COVADONGA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 9 de noviembre de 1988, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 10 de noviembre de 1988, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de cargos y atribución de facultades.  
Segundo.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de octubre de 1988.-14.349-C.

### GALBOMAR, S. A.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de esta Entidad, «Galbomar, Sociedad Anónima», en su reunión del día 20 de septiembre, ha acordado, por unanimidad, transformar esta Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Las Palmas, 20 de septiembre de 1988.-14.312-C.

### LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA, S. A.

BARCELONA

Amortización de obligaciones al 6.75 por 100, emisión 1957

El sorteo para las obligaciones de la emisión 1957, correspondiente al corriente año 1988, tendrá lugar ante Notario el día 24 del corriente mes de octubre, a las trece horas, en el domicilio social de nuestra Empresa, calle Fernando Junoy, 2, de esta ciudad.

Barcelona, 11 de octubre de 1988.-4.995-16.

### S. A. NAVARRA DE CONSTRUCCIONES

PAMPLONA

CIF A-31.017668

Junta general extraordinaria de la Sociedad

A iniciativa del accionista y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con los Estatutos sociales y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca a los señores accionistas de dicha Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre del corriente año en el domicilio de la Sociedad, sito en Pamplona, calle de Arrieta, número 1, entreplanta, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente, a las diecinueve horas, en el mismo lugar, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero.-Cese y nombramiento de Consejeros.  
Segundo.-Revocación de poderes.  
Tercero.-Modificación parcial de Estatutos en los artículos 8 y 11.  
Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Pamplona, 16 de octubre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración, Eusebio Soler Planillo.-14.306-C.

### SERVICIOS INTEGRALES ALFI, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 9 de noviembre de 1988, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, y el día 10 de noviembre de 1988, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de Administrador y atribución de facultades.  
Segundo.-Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de octubre de 1988.-14.350-C.

### CONSTRUCCIONES MECANICAS DE BRIDAS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social de la carretera comarcal 251, de Granollers a Francia, kilómetro 15,200, naves 7 y 8, en Santa María de Palautordera (Barcelona), para el día 30 de noviembre de 1988 próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, en segunda, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Ratificación de la decisión adoptada por la Administración de la Sociedad en el día de hoy en orden a la presentación de la solicitud de suspensión de pagos de la Compañía «Construcciones Mecánicas de Bridas, Sociedad Anónima», preparando y presentando inicialmente a tal efecto el oportuno expediente conforme a lo previsto en la Ley de 26 de julio de 1922 y con designación de las personas que han de ostentar la plena representación de la Sociedad en el citado expediente, con facultad para modificar la proposición de convenio e incidencias que se suscitan, otorgando al efecto cuantos poderes estimen necesarios, incluso con facultades de sustitución, ratificando en tal sentido los que se hubieren conferido.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Santa María de Palautordera, 10 de octubre de 1988.-El Administrador.-4.996-16.

### INTERACCION, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de agosto de 1988, con asistencia de la totalidad del capital social, acordó, por unanimidad, la reducción del mismo mediante amortización de 141.300 acciones y su reembolso a los socios en proporción a su respectiva participación accionaria, dejando, por tanto, establecido el capital social en 1.000.000 de pesetas, representado por 2.000 acciones.

Lo que se hace constar a los efectos del artículo 98 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torroella de Montgrí, 31 de agosto de 1988.-El Secretario del Consejo de Administración, Lluís Torrent Suñé.-14.311-C.